

RESOLUCION N° 21/15

Saladas Ctes, 02 de febrero de 2015

VISTO:

Las solicitudes de los ciudadanos, Silvina Ponce, y Ciprian de María Villanueva, y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la situación económica de la Srta Silvina Ponce, quien solicita una ayuda económica, en nombre de su Sr. Padre Eugenio Ponce DNI: 5.750.785 y la realidad del mismo, quien padece de enfermedades crónicas, que requieren estudios y tratamientos de alta complejidad.

QUE, asimismo, el Sr. Ciprian de María Villanueva, requiere una ayuda económica, para la adquisición de una prótesis auditiva, debido a que padece una severa pérdida de audición, instrumento que posibilitara mejorar ostensiblemente su calidad de vida.

QUE, los mencionados no cuentan con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos que generen lo precedentemente expuesto.

QUE, es política del DEM brindar ayuda económicas sociales extraordinarias a personas en situaciones difíciles.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.23 Ayuda Económica Sociales Extraordinarias, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica Social Extraordinaria al Sr. Eugenio Ponce, DNI: N° 5.750.785, en la suma de pesos: un mil (\$1.000), tomándose como valido el recibo N° 22587 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica Social Extraordinaria al Sr. Ciprian de María Villanueva DNI: 11.853.824 en la suma de pesos: tres mil (\$3.000), tomándose como valido el recibo N° 22210 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 3º) IMPUTASE los pagos de las ayudas autorizadas en los Arts. 1º) y 2º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.23 Ayuda Económica Sociales Extraordinaria.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 22/15

Saladas (Ctes.), 02 de febrero de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00048/14.
La necesidad del municipio de contar con una Orquesta de Música Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para fortalecer las diversas cadenas culturales, es necesario contar con una Orquesta Municipal.

QUE, en la "Ley de Leyes", del municipio de Saladas, para el periodo fiscal 2015, sancionado por Ordenanza N° 00048/14, en su Título III, se halla incorporada la partida presupuestaria 3.1.6.35- ORQUESTA Y TALLERES MUNICIPALES. QUE; en el contexto expuesto precedentemente, se desprende de la viabilidad legal-contable, de ejecutar la partida presupuestaria anteriormente explicada, a los fines que fuera creada.

QUE, para ello el Departamento Ejecutivo Municipal, debe autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio a pagar con el comprobante de pago "Recibos de Tesorería Municipal.

QUE, es política del DEM de la ciudad de Saladas apoyar y estimular a las actividades culturales en sus diversas expresiones, para lo cual el Presupuesto Aprobado de la Municipalidad de Saladas del Año 2015 contiene la Partida Presupuestaria pertinente, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar la erogación que genere los gastos en cuestión;

QUE; es facultad del DEM autorizar dichas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago a Néstor Silvio QUINTANA-DNI:16.359.721; Alberto Olivio ORTIZ PEREYRA DNI:34.876.358; Juan Martín ORTIZ PEREYRA DNI: 37.244.953; Juan Pablo AQUINO DNI: 36.194.369; Wilfredo Martín ALMIRÓN DNI: 27.205.452; Axel Briant CANTEROS DNI: 39.190.646; Tania Micaela GALARZA DNI: 37.430.259; Liliana López DNI: 33.417.859; José Félix LEYES DNI: 37.430.237.

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a pagar los honorarios dispuestos en el artículo 1º, tomando como documentación valida el recibo expedido por Tesorería Municipal, a todos los efectos.

Artículo 3º) ADJUNTASE, como ANEXO UNICO, los Contratos de Locación de Servicios.

Artículo 4º) IMPUTASE los gastos que genere la presente, la partida presupuestaria 3.1.6.35 ORQUESTA Y TALLERES MUNICIPALES del Presupuesto municipal de Saladas año 2015.

Artículo 5º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 23/15

Saladas (Ctes.), 12 de febrero de 2015

VISTO:

La Ejecución Presupuestaria a la fecha, del Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015 y;

CONSIDERANDO:

QUE, la ejecución presupuestaria arroja a esta altura del período fiscal 2015, la existencia de Partidas Parciales insuficientes, como otras con recursos que no serán utilizadas en el período fiscal vigente, en los montos presupuestados.

QUE, del mencionado instrumento contable surgen Partidas Parciales que no cuentan con suficiente Presupuesto para un normal funcionamiento, durante el ejercicio fiscal del corriente año, como consecuencia del espiral inflacionario, y originalmente presupuestado con recursos insuficientes;

QUE, las Partidas Parciales precedentemente citadas, pueden dotarse de recursos aplicando giros de partidas Parciales que cuentan recursos que no serán utilizados en el presente ejercicio;

QUE, a efectos de una correcta administración es necesario realizar las correspondientes transferencias de fondos entre las Partidas Parciales de una misma Partida Principal;

QUE, es facultad del DEM realizar este tipo de transferencias, en razón que en las mismas no se modifica el total general de las Partidas Principales, como del Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORÍZASE, los Giros de Partidas en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO III EROGACIONES CORRIENTES
PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.4- SECRETARIA DE PRODUCCION TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

1-DISMINUIR DE LAS PARTIDAS PARCIALES

Partida Parcial 3.1.4.2- HONORARIOS Y SS TERCEROS PRODUCCION Y TURISMO, EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000).

Partida Parcial 3.1.4.5- COMBUSTIBLE SEC. PRODUCCION EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000).

Partida Parcial 3.1.4.6- COMBUSTIBLES ASUNTOS AGRARIOS EN PESOS TREINTA Y CINCO MIL, (\$35.000).

Partida Parcial 3.1.4.8- REPUESTOS PRODUCCION EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000).

Partida Parcial 3.1.4.10- AYUDA EMPREND. PRODUCTIVOS EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial 3.1.4.11- AYUDA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial 3.1.4.13- ZOONOSIS Y ESTERIL. ANIMAL EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial 3.1.4.15- CAPACITACION Y EVENTOS PRODUCCION EN PESOS CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial 3.1.4.21- CAPACITACION, EVENTOS Y JORNADAS TURISMO EN PESOS CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial 3.1.4.24- FIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL EN PESOS CINCO MIL (\$115.000)

Partida Parcial 3.1.4.25- FIESTA DIA DEL ESTUDIANTE EN PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial 3.1.4.28- MANTENIMIENTO COMPLEJO TURISTICO MUNICIPAL EN PESOS CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial 3.1.4.30- MANTENIMIENTO PREDIO FERIA FRANCA EN PESOS CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial 3.1.4.31- MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS RSU EN PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

1-AUMENTAR EN LA SIGUIENTE PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.4.23- CORSOS OFICIALES SALADEÑOS MIL EN PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000)

Artículo 2º) UNIFÍQUESE el Presupuesto Municipal, el cual quedará redactado conforme a la distribución que figura en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º) LA presente será refrendado por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 24/15

Saladas (Ctes.), 12 de febrero de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de incrementar sus herramientas para la realización de tareas de limpieza y mantenimiento en el Polideportivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma STIHL, presenta una buena oferta para la adquisición al contado de una moto guadaña con las siguientes características: Moto guadaña FS 450.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentra prevista en la Partida Principal 3.2.2- BIENES DE USO, Subpartida: 3.2.2.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS, y cuenta con presupuesto suficiente para efectuar la compra mencionada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de las Facturas "B": N° 0001-00000295, la suma total de Pesos: ocho mil trescientos (\$8.300), a la firma "STIHL" de Oscar Depretto por la compra de una moto guadaña.

Artículo 2º) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente a la Partida Principal. 3.2.2- BIENES DE USO, Subpartida: 3.2.2.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º) INCORPORAR la moto guadaña adquirida al Inventario General de Bienes de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 25/15

Saladas (Ctes), 18 de febrero de 2015

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. DARÍO MARTIN BRITES D.N.I. 27.886.535, al cargo de Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas y;

CONSIDERANDO:

QUE, el funcionario Sr. DARÍO MARTIN BRITES D.N.I.27.886.535, se desempeñaba en el cargo de Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas designado por Resolución N° 240/13

QUE, la agente comunica su renuncia partir del 18 de febrero de 2015.

QUE, es función del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente normativa.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) ACEPTASE la renuncia a partir del 18 de febrero de 2015, del funcionario Sr. DARÍO MARTIN BRITES D.N.I.27.886.535, al cargo Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 2º) COMUNIQUESE al Departamento de Personal y a la Secretaria de Economía y Hacienda para su conocimiento y otros efectos.

Artículo 3º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 26/15

Saladas, Ctes 18 de febrero de 2015

VISTO:

La Nota presentada por el Director de la Escuela N° 532, Sr. ANTONIO RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada nota, solicita una ayuda económica, a efectos de solventar la los gastos de reparación de la bomba centrífuga.

QUE, la Municipalidad de Saladas se encuentra implementado diversos operativos de saneamiento y reparaciones varias, en distintos establecimientos educativos de esta jurisdicción.

QUE, es política de gestión del municipio Saladeño, apoyar con los elementos a su alcance, el óptimo desarrollo de la educación, manifestándose como Estado presente

QUE, en el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos del Año 2015 de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, existe la partida presupuestaria 3.1.6.41- AYUDA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS con recursos suficientes para solventar una ayuda económica de pesos: un mil (\$1.000)

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) OTORGUESE una Ayuda Económica de Pesos: Un mil (\$1.000), a la escuela N° 532 ubicada en la 4ta Sección Anguá de la ciudad de Saladas para solventar los gastos de reparación de la bomba centrífuga, a nombre del Sr. ANTONIO RAMIREZ, Director de dicha Institución.

Artículo 2º) LA Ayuda referenciada en el Art 1º se realiza mediante Cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie "E": 23079017 por el importe de pesos: un mil (\$1.000).

Artículo 3º) IMPUTESE el importe de la Ayuda Económica, citada en el Artículo 1º a la Partida Principal; 3.1.6-SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y CULTURA, Subpartida 3.1.6.41- AYUDA INSTITUCIONES EDUCATIVAS del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º) La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 27/15

Saladas (Ctes.), 18 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución N° 10/15 de este D.E.M ,

CONSIDERANDO:

QUE, por la mencionada norma se adjudicó la Licitación Privada N° 01/15 a ANIBAL ROMERO, CUIT N° 20-26235045-3, con domicilio sito en San Juan N°671 de la ciudad de Corrientes, por el servicio de sonido unificado, tribunas, palcos, vallado y pantalla Led para los "Cursos Oficiales Saladeños 2015", por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).

QUE, la suma de lo precedentemente señalado se abonó en un 50%, el día 15 de enero de 2014, o sea el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000), y el restante 50% debía haberse efectuado al finalizar los cursos. QUE, en el marco de la normativa citada se suscribió un contrato de locación de servicios detallando las prestaciones que debía realizar el SR. ROMERO, el monto total y forma de pago.

QUE, debido a que el SR. ANIBAL ROMERO se encontró impedido de poder cumplir en su totalidad con lo previsto en el Contrato de Locación de Servicios amerita efectuar una Adenda al Contrato, por lo que se acordó una reducción del monto total por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000), o sea una reducción de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).

QUE, por lo precedentemente señalado es necesario aprobar

la Adenda realizada al Contrato de Locación de Servicios, el día 15 de enero de 2015, suscripto entre el Sr. Romero Aníbal y la Municipalidad de Saladas.

QUE, es facultad del D.E.M, de Saladas dictar la presente norma conforme a las normas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015, SUSCRIPTO ENTRE EL SR. ANIBAL NICOLAS ROMERO Y LA MUNICIPALIDAD DE SALADAS, que en Anexo Único se adjunta y forma parte de la presente, en el marco de la Resolución N° 10/15.

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de las facturas "C" N° 0001-00000604 a la firma "ANIBAL ROMERO" por el importe de pesos: Noventa y cinco mil (\$95.000), IVA incluido, correspondiente al saldo por el servicio de: sonido unificado, tribunas, palcos, vallado y pantalla Led, por ser ésta la oferta más conveniente para la Hacienda Municipal.

Artículo 3º) EL pago referenciado en el Art 2º se liquidara mediante los del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie "E" N° 23079066 de pesos: Siete mil quinientos (\$7.500), Serie "E" N° 23079067 por importe de pesos: Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$43.750) y Serie "E" N° 23079068 por importe de pesos: Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$43.750).

Artículo 4º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3.1.4-SECRETARIA DE PRODUCCION TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, Subpartida: 3.1.4.23- CURSOS OFICIALES SALADEÑOS, del Presupuesto del año 2015 de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 28/15

Saladas Ctes, 19 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de la Sra. Ramona Mabel Flores, y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la situación económica de la Sra. Ramona Mabel Flores DNI: 27.327.410, solicita una ayuda económica para la compra de un anteojito de receta incluido el marco, para su hijo Nicolás Manuel Flores.

QUE, la misma presenta una deficiencia visual, no contando con los recursos para la compra de un anteojito de receta indicado por oftalmólogo.

QUE, es política del DEM brindar ayuda económicas sociales extraordinarias a personas en situaciones difíciles.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.23 Ayuda Económica Sociales Extraordinarias, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de las Facturas “C” N° 0001-00000011 y “C” N° 0001-00000012, por la suma total de pesos: un mil seiscientos (\$1.600), a la óptica “Bella”, por la compra de un anteojito de receta y armazón. .

Artículo 2º) LA Ayuda referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie “E”: 23079012 por el importe de pesos: un mil seiscientos (\$1.600).

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.23 Ayuda Económica Sociales Extraordinaria.

Artículo 4º) La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 29/15

Saladas (Ctes.), 20 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperativa Apícola Los Azahares” Ltda. y;

CONSIDERANDO:

QUE, para fortalecer las diversas cadenas de valor y que co-

menzaron a sistematizarse desde la creación de esta cooperativa, es necesario que cuente con recursos económicos.

QUE; en el contexto expuesto precedentemente, se desprende de la factibilidad y viabilidad de que el municipio otorgue una ayuda económica a la Cooperativa Apícola “LOS AZAHARES” Ltda., en la suma de pesos seis mil (\$6.000)

QUE, el Municipio considera oportuno brindar una ayuda económica de pesos seis mil (\$6.000).

QUE, es política del DEM de la ciudad de Saladas apoyar y estimular a las organizaciones productivas, por lo cual en el Presupuesto Aprobado de la Municipalidad de Saladas del Año 2015 contiene la Partida Presupuestaria pertinente, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar la erogación que genere la ayuda en cuestión;

QUE; es facultad del DEM autorizar dichas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago del Recibo de Tesorería Municipal N° 22368, por la suma de pesos: seis mil (\$6.000), a la Cooperativa Apícola “Los Azahares” Ltda.

Artículo 2º) LA Ayuda referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie “E”: 23079041 por el importe de pesos: seis mil (\$6.000).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1- EROGACIONES CORRIENTES Partida Parcial.3.1.4.- Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente Subpartida: 3.1.4.11- AYUDA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 30/15

Saladas (Ctes.), 23 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución N° 15/15 de fecha 15 de enero de 2015,y;

CONSIDERANDO:

QUE; por dicha norma se incorpora el Superávit 2014 de la Coparticipación Especial 1%, al Presupuesto de la Municipali-

dad de Saladas del año 2015.

QUE; en un principio, en el momento de incorporar el Supe-
rávit en cuestión, el flujo de los recursos con asignación espe-
cífica, comenzaron a ingresar a partir del mes de agosto de
2014, a las arcas municipales, depositados en la cuenta corriente
bancaria N° 132091/001 del Banco de Corrientes SA, sucurs-
al Saladas.

QUE; es necesaria la apertura de una cuenta corriente banca-
ria específica, a los efectos de una mejor administración, como
la de transparentar los capitales ingresados, de acuerdo a lo
establecido en el artículo 4° de la Resolución 163/14 de la
U.E.P

QUE, en razón de tratarse de un Fondo Especifico Provincial
es requisito indispensable para la acreditación de los fondos la
existencia de una Cuenta Corriente exclusiva en la Sucursal
Saladas del Banco de Corrientes SA.

QUE; inicialmente con fecha 03/02/2015, el Banco de Co-
rrientes S.A; asigno a la Municipalidad de Saladas, la Subcuenta
Bancaria N° 019-00132091/003, donde se transfieren dichos
fondos posteriormente el Banco de Corrientes S.A, por no
poder suministrar chequera para dicha Cuenta, reasigno la
Subcuenta N° 019-00132091/005, en la cual se transfirieron
dichos fondos al 23/02/2015.

QUE; a efectos de una administración transparente y una co-
rrecta imputación presupuestaria al Fondo Especifico 1%, se
debe dejar constancia de la Cuenta Corriente Bancaria corres-
pondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) ESTABLEZCASE, como Cuenta Corriente Banca-
ria operativa del Fondo Especifico 1%, a la Subcuenta N°
019-00132091/005, del Banco de Corrientes S.A (Sucursal
Saladas).

Artículo 2°) LA presente norma será refrendada por la Se-
cretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la
ciudad de Saladas.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL
R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 31/15

Saladas Ctes, 23 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud del Sr. OSVALDO PARED, y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la situación económica del Sr. OSVALDO

PARED, DNI: 13.954.346 y la realidad del mismo, quien ne-
cesita trasladarse a la Provincia de Córdoba, por motivos de
familia de carácter urgente.

QUE, el mencionado no cuenta con los recursos económicos
suficientes para solventar los gastos de su traslado a la Provin-
cia de Córdoba.

QUE, es política del DEM brindar ayuda económicas socia-
les extraordinarias a personas en situaciones difíciles.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5-
.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación,
Partida Parcial 3.1.5.23 Ayuda Económica Sociales Extraordi-
narias, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Ha-
cienda, al pago de una Ayuda Económica Social Extraordina-
ria al Sr. OSVALDO PARED, DNI: 13.954.346, en la suma de
pesos: un mil quinientos (\$1.500), tomando como documen-
tación valida el Recibo expedido por la Tesorería Municipal
N° 22310.

Artículo 2°) IMPUTAR los gastos de la Ayuda autorizada en
el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5-.-
Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación,
Partida Parcial 3.1.5.23 Ayuda Económica Sociales Extraordi-
naria.

Artículo 3°) LA presente Resolución ser a refrendada por el
Secretario de Gobierno; Educación y Cultura de la Municipa-
lidad de Saladas.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL
R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 32/15

Saladas (Ctes.), 23 de febrero de 2015

VISTO:

El Fallecimiento del Doctor Luciano Pisarello.

CONSIDERANDO:

QUE, el año pasado, el Banco de Sangre Central Corrientes,
reconoció a su fundador el doctor Luciano Pisarello por ser
“un donante incansable en pos de salvar vidas”. El directorio y
el personal le habían entregado una medalla y un diploma al
médico de 95 años.

QUE, el Doctor, Luciano Pisarello. Desde los 18 años hasta
los 90, el médico saladeño fue donante en diferentes jurisdic-
ciones, es decir, 72 años, un récord para un hombre que traba-

jó para la creación del Banco de Sangre de Corrientes, aportó su conocimiento y fue portavoz para profundizar la donación como lema de solidaridad y vida.

QUE, Luciano Pisarello nació en Saladas, el día 13 de diciembre de 1918, siendo fundador y director del Banco de Sangre que se creó en 1965. Especialista en Hematología brindó su servicio en favor de la comunidad y soslayando que dar sangre es “como un acto de amor con mayúscula y que describe el trabajo que realiza la institución, porque donar sangre es donar vida”.

QUE, en el año 2008, el Doctor Luciano Pisarello, fue declarado “Ciudadano Ilustre” por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas, su ciudad natal, máxima distinción que otorga el estado municipal de la ciudad de Saladas

QUE, este hecho enluta a nuestra población y provocan un estado generalizado de congoja.

QUE, es menester desde el Municipio acompañar a los familiares del fallecido en su dolor.

QUE, para ello, es preciso declarar Duelo Municipal, a partir del día de la fecha y por el término de 48 horas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) DECLARASE, Duelo Municipal, en virtud del fallecimiento del Doctor Luciano Pisarello, ocurrido el día viernes 20 de febrero, durante cuarenta y ocho horas, a partir de este lunes 23 de febrero de 2015, permaneciendo la Bandera Nacional a media asta en el edificio municipal y toda otra dependencia de jurisdicción de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 2º) GIRESE copia de la Presente a familiares del Doctor Luciano Pisarello.

Artículo 3º) ELEVESE, copia al Honorable Concejo Deliberante, a todos sus efectos.

Artículo 4º) LA presente Resolución ser a refrendada por el Secretario de Gobierno; Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 33/15

Saladas (Ctes.), 27 de febrero de 2014

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir arena refulada para realizar el cordón cuneta de la cuadra de calle

Berón de Astrada entre Sgto. Cabral y Pujol, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir 22 m³ de arena refulada para realizar el cordón cuneta de la obra mencionada.

QUE, la firma “Arenera Avalos S.A” es un comercio líder en el rubro de corralón de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma “Arenera Avalos S.A, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES CON CORRIENTES – JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a la firma “Arenera Avalos” la Factura: “B” N° 0001-00019233, por un total de pesos: tres mil ochocientos noventa y seis (\$3.896).

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410189, por el importe total de pesos: tres mil ochocientos noventa y seis (\$3.896).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º de la presente al Título III Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), del Presupuesto Municipal 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 34/15

Saladas, Ctes 27 de febrero de 2015

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión del Centro Cultural y

Deportivo San Martín y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada nota, solicita una ayuda económica a efectos de solventar los gastos por la compra de dos tableros completos para la cancha de básquet del Centro, arcos de fútbol, pelotas y redes para vóley.

QUE, es política de la gestión municipal, apoyar a las Instituciones deportivas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se otorga una ayuda económica de pesos: un mil seiscientos quince con noventa y seis centavos,

QUE; la Subpartida presupuestaria 3.1.5.33–AYUDA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS, cuenta con recursos disponibles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica de Pesos: un mil seiscientos quince con noventa y seis centavos (\$1.615,96), para solventar los gastos la compra de dos tableros completos para la cancha de básquet del Centro, tomándose como válido el recibo N° 22617 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas

Artículo 2º) IMPUTESE el importe de la Ayuda Económica, citada en el Artículo 1º a la Partida Principal; 3.1.5-SECRETARÍA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION Sub Partida 3.1.5.33- AYUDA INSTITUCIONES DEPORTIVAS del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º) LA, Ayuda referenciada en el Art 1º se liquida mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23079106, por el importe de pesos: un mil seiscientos quince con noventa y seis centavos (\$1.615,96).

Artículo 4º) LA presente Resolución ser a refrendada por el Secretario de Gobierno; Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCIÓN N° 35/15

Saladas (Ctes.), 27 de febrero de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00036/14.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la ordenanza N° 00036/14, establece el sentido y estacionamiento del tránsito vehicular de la ciudad de Saladas;

QUE, El artículo 180º Inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar en los casos en que sean necesarias;

QUE, la Ordenanza 00036/14 fija el sentido único del tránsito vehicular y el estacionamiento, de las calles Independencia, Coronel Leyes y San Martín.

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dado cumplimiento al Artículo 6º de la Ordenanza N° 00036/14, por lo que corresponde, poner en vigencia en todos sus términos la Ordenanza en cuestión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) FIJASE el sentido único de circulación del tránsito vehicular de la calle Independencia en sentido Este – Oeste, desde calle Florida hasta calle San Martín, a partir de la cero hora del día 09 de marzo del año 2015.

Artículo 2º) FIJASE el sentido único de circulación del tránsito vehicular de la calle Coronel Leyes en sentido Sur - Norte, desde calle Carlos Pellegrini hasta calle Conquista del Desierto, a partir de la cero hora del día 09 de marzo del año 2015.

Artículo 3º) FIJASE el sentido único de circulación del tránsito vehicular de la calle San Martín en sentido, Norte -Sur, desde calle Independencia hasta calle Carlos Pellegrini, a partir de la cero hora del día 09 de marzo del año 2015.

Artículo 4º) DISPONGASE, el estacionamiento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º, sobre la mano derecha del sentido del tránsito, en paralelo al cordón.

Artículo 5º) REMITASE al Honorable Concejo Deliberante copia de esta Resolución para su conocimiento.

Artículo 6º) LA presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE DESE AL RM Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 36/15

Saladas (Ctes.), 27 de febrero de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00048/14, la cual aprueba el Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las pautas de gestión actual, corresponde realizar Giros de Partidas, sin alterar los importes del Presupuesto Municipal en vigencia

QUE, a efectos de una correcta administración es necesario realizar las correspondientes transferencias de fondos entre las Partidas Parciales de una misma Partida Principal.

QUE, es facultad del DEM realizar este tipo de transferencias, en razón que en las mismas no se modifica el total general de las Partidas Principales, como del Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el siguiente Giro de Partidas en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO III EROGACIONES CORRIENTES

1- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.3- SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.3.6-CORTESIA Y HOMENAJE HDA EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.3.7-HONORARIOS Y SERV. DE TERCEROS EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

1-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.3.11- COMISIONES TARJETA DE CREDITO EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

2- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.4- SECRETARIA DE PRODUCCION TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

2-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.4.7-LUBRICANTES PRODUCCION EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)

Partida Parcial: 3.1.4.9-REPARACIONES PRODUCCION EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)

2-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.4.17-GASTOS DIREC. TURISMO Y MEDIO AMB. EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.4.28-MANTENIMIENTO COMPLEJO TUR.MUN EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)

Partida Parcial: 3.1.4.50-OTROS GASTOS SEC. PRODUC. TUR. Y MEDIO AMB. EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

3- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.5- SECRETARIA DE SALUD ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION

3-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.5.18- AYUDA HOSP. Y CTROS DE SALUD EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.5.21- AYUDA CENTRO COMUNITARIO EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

3-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.5.50-OTROS GASTOS SEC.DES. Y ACCION SOC. EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

4- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.6- SECRETARIA DE GOBIERNO EDUCACION Y CULTURA

4-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.6.14—COLABORACION COMISARIA EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.6.16- HONORARIOS Y SERV. TERCEROS GOB. EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

4-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.6.19-MANT. EDIFICIO MUNICIPAL. EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.1.6.20-GASTOS DIREC. DE TRANSITO EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

5- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.7- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

5-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.7.11-RECOLECCION DE RESIDUOS EN PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

5-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.7.3- LUBRICANTES MAQ. Y RODADOS EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.7.4-REPUESTOS MAQ. Y RODADOS EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

TÍTULO III 3.2 -EROGACIONES NO CORRIENTES PARTIDA PRINCIPAL: 3.2.1- CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS

1-DISMINUIR DE LA PARTIDA PARCIAL

Partida Parcial: 3.2.1.11-CONST. Y OBRAS PREDIO FERIAS FRANCAS EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.2.1.14-CONST. Y OBRAS CEMENTERIO MUNIC.EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.2.1.16-CONST. Y OBRAS PLAZAS Y ESP. PUBLICOS EN PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000)

Partida Parcial: 3.2.1.25-PERGOLAS Y JUEGOS INF. EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

1-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.2.1.15- CONST. Y OBRASCASA HIST. Y LA CULTURA EN PESOS.SESENTA MIL (\$60.000)

Partida Parcial: 3.2.1.21- INST. ALUMBRADO PUBLICO EN PESOS.TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000)

Artículo 2º) UNIFÍQUESE el Presupuesto Municipal, el cual quedará redactado conforme a la distribución que figura en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º) LA presente será refrendado por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda